

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 12 AGO 2021

AUTORIZACION PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA
(CURADURIA AD HOC)

RAD.: 11001-31-10-022-2020-00543-00

Vista la solicitud que antecede, se **RELEVA** del cargo al curador designado en sentencia proferida el 2 de febrero de 2021 (fls. 16-19), y en su lugar, se DISPONE:

PRIMERO: Designar como curador Ad-hoc para el objeto que se pretende al Dr. Luis Fernando Gutiérrez Rodríguez, T.P. No. 250702, teléfono 3057711126, correo electrónico luchogutierrez84@gmail.com para que represente a la menor de edad LEIDY CAROLINA FINO CAICEDO, y si considera necesario y conveniente otorgue su consentimiento en la cancelación de patrimonio de familia solicitado. Comuníquese vía electrónica su designación a fin de que manifieste si acepta el cargo, con cuya aceptación se tendrá por posesionado y discernido el mismo, de igual forma se le autoriza para ejercerlo.

SEGUNDO: TERCERO: Por concepto de honorarios al auxiliar designado, se fija la suma de **\$700.000**, que deberá cancelar la parte interesada y acreditar su pago dentro del término de que trata el artículo 363 ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>85</u> de fecha	<u>13 AGO 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G